

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Teniendo conocimiento este Gobierno civil, de que en muchos pueblos de la provincia, existen locales destinados a espectáculos públicos en los cuales no se ha efectuado el reconocimiento de sus instalaciones eléctricas antes de su puesta en servicio o comienzo de temporada, y no reuniendo muchas de estas instalaciones, las condiciones necesarias que garanticen la seguridad contra posibles accidentes, he tenido a bien ordenar haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 47 del Reglamento vigente para las instalaciones eléctricas receptoras en el interior de fincas o propiedades urbanas, que por la Jefatura de Industria de la provincia, se reconozcan las instalaciones eléctricas de todos los locales destinados a espectáculos que en la actualidad se hallen funcionando en la provincia.

Oviedo, 29 de Octubre de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 3.265

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio, el papel de pagos al Estado que corresponde por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad:

El número y nombre de las minas, clase de mineral, hectáreas de superficie, concejos en que radican, nombre de los interesados y vecindad, es como sigue:

25.585, "Rufina", de hulla, de 22 hectáreas, en Cangas del Narcea, de D. Faustino Lombardía Palacios, de Ciaño Santa Ana.

25.653, "Poca-Cosa", de hulla, de 5 hectáreas, en Cabranes y Villaviciosa, de D. José Pérez Cueto, de Viñón (Cabranes).

25.635, "Esperanza", de hierro, de 71 hectáreas, en Cabrales, de la Sociedad Española de Carburos Metálicos, de Barcelona.

25.637, "Damasía a Maria de los Angeles", de hulla, de 25 hectáreas,

en Ibias, de D. Tomás Fernández Gómez, de Madrid.

25.639, "Carmina", de hulla, de 49 hectáreas, en Laviana, de D. José Díaz Huerta, de Villoria (Laviana).

25.642, "Celi-D", de hulla, de 15 hectáreas, en Langreo, del mismo.

A cada una de las instancias, dirigidas a este Gobierno civil, se acompañarán ciento cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado para la expedición del título de propiedad, y pliego o pliegos necesarios como derechos de superficie de hectáreas demarcadas, ascendiendo a quince pesetas cuando las minas no pasen de quince hectáreas, y cuya cantidad aumentará una peseta por cada hectárea que exceda de este número, siendo de hulla, y siendo de hierro cuando exceda de diez hectáreas se aumentará una peseta con cincuenta céntimos por cada hectárea, más un timbre móvil de veinticinco céntimos en todas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 del Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir ni tener en ésta apoderado.

Oviedo, 3 de Noviembre de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 3 285

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

CARRETERAS — SERVIDUMBRES. — CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Isidro Sainz de Baranda, Ingeniero Director del Grupo «Conveniencia» de la Sociedad Hullera Española solicitando, en nombre y representación de la misma, autorización para construir una galería para el cargue y transporte de carbones, en la margen izquierda de la carretera de Lillo a Santullano, km. 6, hm. 8, en términos de Santa Cruz, concejo de Mieres; y

Resultando que publicado el edicto reglamentario en el BOLETIN OFICIAL y en el Ayuntamiento de Mieres, no se presentó observación ni reclamación alguna contra la petición formulada:

Resultando que el Ingeniero encargado de la carretera mencionada a la forma favorablemente la concesión solicitada y propone las condiciones a que habrán de sujetarse las obras a ejecutar:

Visto el artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de Octubre de 1920:

Considerando que la instalación solicitada ha de redundar en beneficio de la industria minera, ya que facilitará la explotación y el transporte de carbones.

Esta Jefatura acuerda otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Sociedad Hullera Española, domiciliada en Ujo, concejo de Mieres, para construir una galería con destino a cargue y transporte de carbones del grupo minero «Conveniencia», a nivel de la carretera de Lillo a Santullano, en su margen izquierda y km. 6, hm. 8, siempre que las obras se ejecuten con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero D. Isidro Sainz de Baranda, en Ujo y Mayo de 1932, y a las prescripciones que en las siguientes condiciones se preceptúan.

2.ª La distancia de la boca de la galería al borde más próximo de la carretera y la anchura de dicha boca, habrán de ser tales que permitan a los vehículos que se destinan al transporte de carbones, entrar y salir de la galería directamente, sin maniobra alguna dentro de la carretera, llegando y saliendo por mitad del ancho de la carretera que corresponda a la dirección que lleven.

Caso de que la configuración del terreno no permitiese con el trazado actual de la carretera conseguir lo que esta condición prescribe, se ensanchará ésta por su margen derecha lo preciso para ello, siendo de cuenta de la entidad concesionaria la adquisición de los terrenos y la ejecución de las obras necesarias, ajustándose éstas a lo que determine el personal encargado de la carretera, y se ejecutarán bajo su inspección y vigilancia.

No podrán utilizarse para la extracción del carbón vehículos que por su longitud o mayor radio necesario para las maniobras, no pueden cumplir con lo señalado en esta condición.

3.ª Se revertirá de hormigón la cuneta de la carretera en la zona

que haya de ser atravesada por los vehículos y se cubrirá con losas de piedra o de hormigón, todo ello con arreglo a las instrucciones que dicte el personal encargado de la conservación de la carretera.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras Públicas, a cuya entidad deberá la Sociedad concesionaria comunicar el comienzo y terminación de las obras, al efecto de reconocer e inspeccionar los trabajos y comprobar si se cumplen las condiciones de esta concesión, debiendo la Jefatura o Ingeniero en quien delegue, proceder al reconocimiento final, levantando por triplicado acta del mismo, que se someterá a la aprobación de dicha Jefatura.

5.ª Las obras deberán comenzar en el plazo de un mes y terminar en el de seis meses, contados ambos plazos desde la fecha de esta concesión.

6.ª Todos los gastos que origine el reconocimiento final, los parciales que sean precisos y la inspección y vigilancia de las obras, serán de cuenta de la entidad concesionaria en la cuantía y forma que rijan sobre la materia.

7.ª Será obligación de la Sociedad concesionaria tener siempre las obras en buen estado de conservación y adoptar durante la explotación todas las medidas necesarias para la seguridad del tránsito por la carretera, siendo dicha entidad la única responsable de los accidentes que pudieran ocurrir por no tomar las precauciones debidas para evitarlos.

8.ª Si por conveniencia del servicio público fuera necesario ejecutar en el tramo de carretera a que afectan las obras objeto de esta concesión, alguna variación, queda la entidad concesionaria obligada a llevar a cabo, por su cuenta, las obras correspondientes que afecten a la galería, sin derecho a reclamación ni indemnización de ningún género.

9.ª Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y sometida a las disposiciones dictadas y que se dicen sobre Policía de Carreteras, así como lo que previene la legislación sobre el contrato del trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y protección a la industria nacional.

10. El incumplimiento de cual-

quiera de estas condiciones será causa suficiente para la caducidad de la concesión en la forma prevenida por la vigente Ley general de Obras públicas.

Y habiendo aceptado la entidad concesionaria las condiciones preinsertas y remitido la póliza reglamentaria de 15 pesetas que se inutiliza y une al expediente, se publica este edicto para conocimiento general.

Oviedo, 28 de Octubre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 3.210

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con doble riego de alquitrán de la carretera de Lillo a Santullano, kilómetros 14 al 18 provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al mejor postor D. Ramón Prendes Díaz, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 44.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 48.609,50 pesetas, y la fianza definitiva de 2.423,48 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el «Boletín oficial» de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del 21 del corriente mes, se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de arreglo de reparación, explanación y firme de la carretera de Ouviaño a Cangas de Tineo, kilómetros 2 al 13, 15 y 18, cuyo presupuesto de contrata, es de 39.081,32 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.173,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, el día 26 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar, por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obra, y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Socie-

dades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929. («Gaceta» del 12).

Oviedo, 2 de Noviembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 3.272

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Ribadesella a Canero kilómetros 96 al 106, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al mejor postor E. L. Caldecott en nombre Pavimentos Granitvita S. L., domiciliado en Madrid, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 55.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 62.464,55, y la fianza definitiva de 4.570,33 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 1.º de Noviembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de Reparación del firme con riego superficial de emulsión asfáltica de la carretera de Lugones a Aviles, kilómetros 14,845 al 17,165, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al mejor postor D. Angel del Busto, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 24.832,56 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 30.427,48 pesetas y la fianza definitiva de pesetas 2.879,22, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 1.º de Noviembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del adoquinado de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 94,230 al 94,630, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al mejor postor D. Francisco Llona, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 45.888 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 53.291 pesetas y la fianza definitiva de 4.244,03 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que de-

signe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 1.º de Noviembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión de betún asfáltico de las carreteras de Sahagún a Arriondas, kilómetros 147,500 al 155; angas de Onís a Panes, kilómetros 1 al 5; Cangas de Onís a Covadonga, kilómetros 1 y 2, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al mejor postor «Riegos Asfálticos», que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 62.650 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 73.312,50 pesetas, y la fianza definitiva de 5.997,91 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación y ensanche de la superficie de la rodadura de la carretera de Secada a Tazones, kilómetros 14 al 20, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Marcial R. Arango, vecino de Cangas del Narcea, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 20.880,42 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.880,42 pesetas, y la fianza definitiva de 1.044,02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reconstrucción de muros de la carretera de Lillo a Santullano, kilómetro 6, hectómetro 7, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor D. Carlos Fernández, vecino de Santa Marina de Piedramuelle, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 15.980 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 19.983,03 pesetas, y la fianza definitiva de 2.000,44 pesetas, teniendo

el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 51 al 55, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Andrés Fernández, vecino de Pola de Laviana, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 24.965 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.965,35 pesetas, y la fianza definitiva de pesetas 1.248,26, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con segundo riego de alquitrán de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 1 al 14, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor D. Ramón Prendes Díaz, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 69.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 78.890 pesetas, y la fianza definitiva de pesetas 5.659,67, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 35 al 40, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor Sociedad Bilbaina de Firmes Especiales, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 27.433 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 32.085 pesetas, y la fianza definitiva de 2.620,17 pesetas, teniendo el adjudicatario que

otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego asfáltico de la carretera de Cangas de Onís a Panes, kilómetros 48 al 54, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor Sociedad "Riegos Asfálticos", que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 63.480 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 74.865 pesetas, y la fianza definitiva de 9.290,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1932.
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

El día 10 del corriente, jueves, se procederá a vender en pública subasta por el procedimiento de pujas a la llana y en el mercado de Oviedo (San Lázaro), dos novillas y una ternera de pura raza Schwyz, (Suiza) procedentes de la Vaquería provincial de la Cadellada.

La subasta se abrirá a las diez de la mañana, pudiendo los que lo deseen, hacer ofertas hasta la una de la tarde, hora en se dará por terminado el acto.

Adviértese para conocimiento general, que si las ofertas que se hagan por todas o por cada una de las reses no llegasen a la cantidad que se tiene calculada, no se hará adjudicación.

Lo que se pone en general conocimiento de los directamente interesados.

Oviedo 4 de Noviembre de 1932.
—El Presidente, Valentín Álvarez.
—El Secretario, Pedro Mantilla.

CONSEJO PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE OVIEDO

Resuelto el expediente gubernativo seguido a la maestra de Aguiño, en Belmonte, D.ª Consuelo Cuervo Suárez, por abandono de destino, este Consejo provincial en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado levantar la incursión en el artículo 171 de la Ley, a la referida maestra, e imponerle la pena de amonestación pública y nota en su expediente personal por dos años y un día.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos reglamentarios.

Oviedo, 1.º de Noviembre de 1932.—El Presidente del Consejo, B. Muñiz.

R. al núm. 3.244

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrilo minero de Oviedo

D. Benito Suárez Casarín, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Victoriano Lopez Llano, vecino de Cangas del Narcea, ha presentado solicitud de registro de dieciséis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "María", sita en los parajes llamados Sierra y Valdetán, concejo de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto medio superior pegante con el camino de las Escolinas, de la viña propiedad del registrador, sita en el formal llamado de Sierra, que linda por el Norte, con más tierra de D. Alfredo Ron; Sur, más viña de D.ª Aurora Argüelles y de D. Aveilino Fernandez; Este, camino que conduce al pueblo de las Escolinas, y Oeste, la carretera de Ponferrada a la Espina. Desde el punto de partida en dirección Norte, se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª E., 400 metros; de 2.ª a 3.ª S., 400 metros; de 3.ª a 4.ª O., 400 metros, y desde la 4.ª al punto de partida N., 300 metros, cerrando así el perímetro de las dieciséis hectáreas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.682.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, he admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expalan edictos que se fijaran en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo ventilase ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están previstos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 13 de Octubre de 1932.
—Benito Suárez.

R. al núm. 3.286

Sección municipal

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Edicto de Subasta

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de Octubre, acordó sacar a subasta por espacio de 20 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, las obras de construcción de la escuela unitaria de Santa Bárbara, bajo el tipo de 19.922 pesetas y 55 céntimos,

con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El acto de subasta, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las 15 horas del siguiente hábil, después de haber expirado el plazo de los 20 días señalados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o quien le sustituya, con asistencia del Concejal Delegado de Subastas y del Secretario de la Corporación.

2.ª Los que deseen concurrir a esta subasta, deberán presentar sus proposiciones contenidas en pliegos cerrados y extendidos en papel de clase 6.ª, (4,50 pesetas), conforme al artículo 27, de la vigente Ley de Timbre, siendo condición indispensable, que dichas proposiciones, vengan redactadas con estricta sujeción al modelo que al final se inserta.

3.ª Para satisfacción de los licitadores, estos podrán lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estimen convenientes, en todos y cada uno de los sobres que contengan sus proposiciones, y en el anverso deberá hallarse escrito: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en Santa Bárbara". En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar que el funcionario y el licitador bajo la firma de ambos que el pliego se entrega intacto o las condiciones que juzgue necesarias para su garantía.

4.ª A las proposiciones se acompañará por separado, la cédula personal, y el resguardo que acredite haber constituido la fianza del 5 por 100, en la Depositaria Municipal como fianza provisional, siendo elevada dicha fianza al 10 por 100, en concepto de definitiva, caso de adjudicación de las obras.

5.ª Será obligación del rematante, pagar todos los anuncios, del BOLETIN OFICIAL, del presente edicto, y en los periódicos de la Región, los del reintegro, del acto de la subasta, derechos reales, y demás que ocasione la formalización del contrato.

6.ª Asumiendo el rematante, todas las obligaciones y responsabilidades dimanadas, del R. D. de 20 de Junio de 1902, siendo considerado como patrono a los efectos de la Ley de accidentes de Trabajo, no pudiendo dar principio a las obras, hasta tanto, no se presente en la Secretaría la póliza del Seguro, debiendo observar el contratista los preceptos de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, dando preferencia a los obreros en paro forzoso de este concejo.

7.ª A esta subasta podrán acudir los licitadores personalmente o representados por otra persona, acompañando el correspondiente poder bastantado por un Letrado en ejercicio de los del Partido Judicial.

8.ª Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, para la ejecución de esta obra, se encuentran a disposición del público, durante las horas hábiles de Oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín del Rey Aurelio, 1.º de Noviembre, de 1932.—El Alcalde, José J. Flórez.

Modelo de Proposición

D. . . . , vecino de , según cédula personal que acompaña, se comprometo ejecutar , con sujeción

al anuncio de subasta, presupuesto pliego de condiciones, de cuyos documentos está enterado, por la cantidad de . . . (en letra) . . . pesetas, y . . . céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 3.274

Alcaldía de Piloña

Formados los repartimientos de riqueza rústica, colonia y pecuaria y las listas cobratorias del padrón urbano para el próximo año de 1933, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles y horas de nueve a diecisiete, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra los citados documentos cobratorios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Infiesto, 1.º de Noviembre de 1932.
—Laurcano Blanco.

R. al núm. 3.246

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y listas cobratorias del Registro fiscal de edificios y solares, que han de regir en el próximo año de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina, durante ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Villanueva de Oscos, a 31 de Octubre de 1932.—El Alcalde, José A. Quintana.

R. al núm. 3.245

Alcaldía de Castropol

ANUNCIO

Habiéndose formado el padrón o lista cobratoria del Registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que contra el mismo se estimen pertinentes.

Consistoriales de Castropol, 1.º de Noviembre de 1933.—El Alcalde accidental, Arturo Sanjurjo.

R. al núm. 3.276

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Septiembre, acordó rescindir el contrato de suministro de lubricantes y accesorios para los automóviles municipales y se anuncie un nuevo concurso bajo las mismas condiciones que el anterior.

Lo que se hace público por término de cinco días, a fin de que los que se crean perjudicados con dicho acuerdo puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes y que pasado dicho plazo no tendrán eficacia alguna.

Oviedo, 22 de Octubre de 1932.
—El Alcalde, Félix Míaja.

R. al núm. 3.223

Alcaldía de Grado

EDICTO

Para su examen por los contribuyentes interesados y a efectos de reclamaciones, quedan expuestos al público en Secretaría desde esta fecha al quince del corriente, el repartimiento de contribución por rústica y pecuaria y la lista cobratoria de urbana, para el año de 1933

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Grado, 1.º de Noviembre de 1932.
—El Alcalde, Juan Tarrazo.

R. al núm. 3.229

Alcaldía de Coaña

Terminada la lista cobratoria de los edificios y solares de este término y el repartimiento individual sobre la riqueza rústica, cuyos documentos han sido formados para el próximo ejercicio de 1933, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Coaña, 29 de Octubre de 1932.
—El Alcalde, Segundo Gonzalez.

—:—

Formada la matrícula de contribución industrial y de comercio de este concejo, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes en ella comprendidos, para el próximo año de 1933, puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Coaña, 29 de Octubre de 1932.
—El Alcalde, Segundo Gonzalez.

R. al núm. 3.231

Alcaldía de Ribadedeva

EDICTOS

Terminada la confección de la lista cobratoria del padrón de edificios y solares del término, para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Colombres, 23 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Dominguez.

—:—

Acordada en principio una transferencia de crédito entre varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio en curso, queda expuesto al público el expediente de su razón, a los efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Colombres, 23 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Dominguez.

R. al núm. 3.259.

—:—

Alcaldía de Salas

Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de Octubre del año en curso, acordó exponer al público el proyecto del presupuesto ordinario para 1933 presentado por la Comisión de Hacienda.

Esta exposición será por el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín oficial" de la provincia, durante los cuales y ocho días más se admiten reclamaciones en la Secretaría municipal.

En las Consistoriales de Salas, a 2 de Noviembre de 1932.—El Alcalde.

R. al núm. 3.284

Alcaldía de Cangas del Narcea

Anuncio

Formados el repartimiento de riqueza rústica y pecuaria y el padrón de riqueza urbana, correspondientes al ejercicio del año de 1933, se hace saber que quedan expuestos al público por término de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones

Cangas del Narcea, 2 de Noviembre de 1932.—El Alcalde.

R. al núm. 3.283

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

Alfonso Ortega Ballesteros, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que dice:

En la ciudad de Oviedo, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos, en el juicio de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea, pende ante esta Sala de lo civil en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante D. José Bueno González, mayor de edad, vecino de Faidiel, representado por el Procurador D. Celso Gómez, y defendido por el Abogado D. Joaquín Pañeda, y de la otra como demandados D. Joaquín Marcos Rodríguez, D. Manuel Blanco Rodríguez y doña Genoveva Fernández Álvarez, mayores de edad, de la misma vecindad, representados por el Procurador D. Antonio García Pérez Cabañas y defendidos por el Letrado don Tomás Alonso, sobre reivindicación. Aceptando los resultandos de la sentencia recurrida.

Resultando: Que contra dicha sentencia interpusieron los demandados recurso de apelación, y habiéndoseles admitido libremente y en ambos efectos, con las correspondientes citaciones y emplazamiento, se remitieron los autos a esta Superioridad ante la cual comparecieron las partes y se tramitó el recurso, celebrándose la vista el día veintinueve de Septiembre último, con asistencia de los Letrados defensores de aquellas.

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado en ambas instancias las prescripciones legales.

Siendo ponente el Magistrado don Severiano Jesús Pedreira Castro:

Considerando: Que procede aceptar y dar por reproducidos los considerandos de la sentencia apelada excepto el penúltimo considerando por las razones que a continuación se expresan:

Considerando: Que dada la divergencia que existe en las declaraciones que integran la prueba testifical pract cada en autos, y apreciando dicha prueba conforme las reglas de sana crítica, y teniendo así bien en cuenta la escritura pública presentada por los demandados, y las alegaciones de las partes, no es de estimar acreditado por la parte demandante el título que reivindica la posesión inmemorial a su favor con los requisitos legales, y en tal sentido procede la revocación de la sentencia apelada, absolviendo a los demandados:

Considerando que no es de estimar temeridad ni mala fe en los litigantes a los efectos de imposición de costas.

Visto el artículo mil doscientos catorce del Código Civil y los de general aplicación

Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada dictada en diecisiete de Mayo del año actual, por el Juez de primera instancia de Cangas del Narcea, debemos absolver y absolvemos a los demandados D. Joaquín Marcos Rodríguez, D. Manuel Blanco Rodríguez y D.ª Genoveva Fernández Álvarez, de la demanda contra los mismos interpuesta por D. José Bueno González, sin hacer especial condena de costas.

Publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial" de esta provincia, según dispone el Decreto de dos de Mayo del año último.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Covian. Severiano J. Pedreira.—Adolfo S. de Movellán.—Joaquín de la Riva. Ildefonso Baquero.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy de lo que certifico.

Oviedo, cinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.
Y para que conste y para ser remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial", cumpliendo lo ordenado en el Decreto-ley de dos de Mayo del año anterior, expido la presente en Oviedo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Alfonso Ortega.

R. al núm. 3.202

Juzgado de Castropol

Cédula de citación

A medio de la presente se cita a Francisco y José María Caraduje, cuyo paradero es desconocido, para que a la mayor brevedad se presenten en este Juzgado, por sí o a medio

de persona apoderada en forma a hacerse cargo de la cantidad de cien pesetas veinticinco céntimos, que a cada uno corresponde percibir como sobrante a su favor del pleito que contra ellos propuso Higinio Soto, aperechados de que si no lo verifican pasarán dichas cantidades a consignarse a la Caja de depósitos a costa de los mismos.

Castropol, Octubre ocho de mil novecientos treinta y dos.—Eugenio Rodríguez Casas.

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los aperechamientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 387 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GALAN y GALAN, Josefa, de 25 años de edad, soltera, natural de Castriellón (Avilés), domiciliada últimamente en Gijón, Buen Suceso, número 3, piso 1.º; comparecerá dentro del término de tercero día ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, para prestar declaración en causa por hurto de trescientas pesetas, como perjudicada, y ofrecerla las acciones del procedimiento.

Requisitorias

Bajo aperechamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 833 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 614 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANCHEZ REY, María de la Natividad, natural de Cazanés-Villaviecosa, soltera, doméstica, de 25 años de edad, hija de Cipriano y de María, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, en dicha causa.

GONZALEZ ZAPICO, Angel, de 30 años de edad, casado, vecino de Sotiello, Aller, en este partido, en ignorado paradero, procesado en el sumario número 153 de 1932, por disparo y lesiones a Manuel Rodríguez Álvarez; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial